



INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-00094-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso Declarativo de Pertenencia, siendo demandante FLOR MARINA VILLAMIL MARTÍNEZ Y OTROS, **contra** TITO SIMÓN GONZÁLEZ Y OTROS, junto con memorial de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización, la cual se recibió el 3/02/2022 a las 2:41 p.m.. Para proveer.

Saboya, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031

Versión: 01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 55

Radicado Interno No. 2021-00094-00

Saboya, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: FLOR MARINA VILLAMIL MARTÍNEZ Y OTROS

Apoderada Actora: ALIRIO CRUZ CRISTANCHO

Demandado/Oposición/Accionado: TITO SIMÓN GONZÁLEZ CASTELLANOS Y OTROS

Predio: OJO DE AGUA - FMI 072-3648 DE LA VEREDA MATA DE MORA DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta a nuestro Oficio 529 del 16 de septiembre de 2021, que se recibió en el correo del Juzgado el 03/02/2022, a las 2:41 p.m. en 2 folios, de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras –de la Superintendencia de Notariado y Registro, suscrito por la Dra. LUISA FERNANDA MADRID BOTERO, informando que “el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural.”

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta a nuestro Oficio 529 del 16 de septiembre de 2021, que se recibió en el correo del Juzgado el 03/02/2022, a las 2:41 p.m. en 2 folios, de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras –de la Superintendencia de Notariado y



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 55

Radicado No. 2021-00094-00

Registro, en el que informa que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por Estado Civil No. 6 publicado el 18 de febrero de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381b13928b9873d6385432135afd930dd1145b1841f0ece6ca75cf13c0dc5c2b**

Documento generado en 17/02/2022 06:11:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>